

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.**

**ASISTENTES:**

D. AMBROSIO RAMIREZ GÓMEZ

D. ANGEL AIBAR SANTILLANA

Dña. M<sup>a</sup> ESTHER AGUILELLA FORES

D. ALFREDO J. BALAGUER TORRES

D. JUAN MANUEL BALLESTER MORÓN

D. SERGIO BADENES PALLARES

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 17.27 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados, con una retraso de 27 minutos sobre hora señalada en la convocatoria; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna rectificación sobre los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el pasado día 25 y 29 de abril de 2014, que se distribuyeron junto con el Orden del Día a cada uno de los Concejales, y que fueron expuestas en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde, se aprueban ambos borradores de las actas por mayoría de 3 votos del Grupo del PP, y la abstención del Grupo PSOE.

### **2.- SOLICITUD POYS 2014-2015.**

Visto que en fecha 1 de abril de 2014, se publicaron en el BOP nº 39, las Bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2014.

Considerando que se deben pavimentar varias calles del casco urbano que carecen de una adecuada terminación, y que es necesario por motivos de seguridad, la realización de un camino de salida alternativo para la urbanización Falda el Monti.

A la vista del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Técnico Municipal.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor. El Sr. Balaguer pregunta sobre las anualidades, y sobre lo que se va a solicitar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando que las obras serán para los ejercicios 2014-2015 para pavimentar la parte alta del municipio, y con cargo al Plan Hídrico se cambiarán las acometidas de agua potable. Añade que se va solicitar como diseminado otro POYS para 2014-2015.

EL Sr. Balaguer, explica que todo lo que sea para bien para el pueblo le parece bien. Sometido a votación por los 3 votos a favor del Grupo del PP, y las abstenciones del PSOE, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Designar como obras a incluir en el POYS 2014-2015, las siguientes:

- PAVIMENTACION CALLES CARMEN, PILAR, Y MAESTRO SERRANO, por importe de 60.000 EUROS (57.580,65 € y 2.419,35€) honorarios e impuestos incluidos.
- PAVIMENTACION Y MEJORA CONEXIÓN CAMINO CEMENTERIO CON FALDA DE MONTI, 40.000 EUROS (38.387,09 € y 1.612,91€) honorarios e impuestos incluidos.

Segundo: Comprometerse a realizar durante la ejecución de las obras la aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del Plan.

Tercero: Solicitar la delegación de las facultades para contratar las obras.

Cuarto.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución del mismo.

Quinto.- Compromiso de la entidad de que los terrenos sobre los que se va a desarrollar la obra, son de titularidad municipal.

### **3.- RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ESPADAN-MIJARES.**

Estando tramitando la Mancomunidad Espadán Mijares expediente de adaptación de los ESTATUTOS de la mancomunidad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En vista que ha sido publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 37 de fecha 27 de marzo de 2014, la aprobación inicial y el sometimiento a información pública por plazo de 30 días, de la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Espadán-Mijares.

Visto que es necesaria la aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de cada uno de los Ayuntamientos miembros.

A la vista de la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar los ESTATUTOS de la mancomunidad con objeto de su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos en que figuran redactados.

SEGUNDO. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Mancomunidad Espadán Mijares para la tramitación del expediente correspondiente.

#### 4.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS 01/2014.

Ante la existencia de gastos que carecen de suficiente consignación presupuestaria, y existiendo remanente de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante remanente tesorería.

Vista la Memoria de Alcaldía, y los informes 26/2014 y 27/2014 de la Secretaría-Intervención de fecha 27 de mayo de 2014, en donde se pone en conocimiento de todos los presentes, que si se ejecuta la casi totalidad del gasto previsto para el ejercicio 2014, además de la modificación prevista, previsiblemente se incumplirá el objetivo de déficit y de la regla del gasto para el ejercicio 2014, salvo que se realicen nuevos ingresos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con la lectura de la propuesta de esta Alcaldía, toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando que esta modificación viene motivada para dotar de crédito la parte que debe aportar el Ayuntamiento en ciertas subvenciones, así como el canon de la confederación hidrográfica del Júcar, que viene de hace 8 o 9 años atrás por importe de 15.500 euros.

Según la Memoria de Alcaldía, la modificación es según se detalla:

#### **ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
330-60902	Otras inv. nueva infraestructuras (Edificio Multifuncional)	3.500,00.-
164-60903	Otras inv. nueva infraestructuras (Cementerio)	8.100,00.-
459-60904	Otras inv. nueva infraestructuras (Cubrición acequia y accesos)	7.000,00.-
169-210	Infraestructuras y conservación (Alcantarillado)	1.000,00.-
920-22604	Jurídicos y contenciosos (SGAE)	1.000,00.-
152-48	A familias e instituciones (Fachadas)	3.000,00.-
171-600	Inversiones en terrenos	5.000,00.-
171-62900	Otras inv. funcionamiento servicios (Mobiliario urbano)	2.500,00.-
170-209	Cánones (Vertido aguas residuales)	15.500,00.-

920-143	Otro personal (Becarios)	800,00.-
920-16000	Seguridad Social	600,00.-
155-60906	Otras inv. nueva infraestructuras (PPPOS)	7.500,00.-
161-61902	Otras inv. reposición infraestructuras (Eficiencia Hidrica)	9.500,00.-
334-22609	Actividades culturales (Cataleg)	525,00.-
334-22609	Actividades culturales (Feria Agroganadera y alimentaria)	5.000,00.-
334-22609	Actividades culturales (Feria Navidad)	4.000,00.-
170-210	Infraestructuras y bienes naturales (Espacios degradados)	3.000,00.-
341-22609	Actividades deportivas (Equipación)	751,00.-
171-62300	Inv. funcionamiento servicios (Mobiliario deportivo)	4.700,00.-
241-22799	Otros trabajos por empresas y profesionales (Contratación ETT)	4.300,00.-
338-48000	Comisión de Fiestas	1.200,00.-
330-48014	Subvenciones Varias	3.200,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>91.676,00.-</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería.

Siendo la modificación propuesta en los siguientes términos:

### **ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
870	Remanente Tesorería	91.676,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>91.676,00.-</b>

A la vista de todo lo anterior, y sometida a votación esta Propuesta de Alcaldía, queda aprobada por 3 votos a favor del Grupo del PP, y 3 en contra del PSOE, habiendo sido necesaria la segunda votación por el empate, valiéndose el Sr. Alcalde del voto de calidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería, de acuerdo con lo especificado en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013

A continuación se da lectura de la Resolución 67/2014 de esta Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2014, cuyo tenor literal expresa:

*“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2013, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Visto el informe 22/2014 de la Secretaría-Intervención, de fecha 19 de mayo 2014, cuyo tenor literal expresa:

### **“II) RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013:**

*Cerrada la contabilidad del ejercicio 2013 y formada por esta Secretaria-Intervención su liquidación, que se integra por la siguiente documentación,*

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Liquidación de ejercicios cerrados.*
- *Estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos.*
- *Estado de la Tesorería.*
- *Estado de movimientos de operaciones no presupuestarias.*
- *Resultado Presupuestario.*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2013.*
- *Remanentes de Tesorería.*
- *Modificaciones de las previsiones iniciales de gastos e ingresos.*

*Se presenta el siguiente RESUMEN:*

#### **❖ ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TALES:**

##### **α) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

*Esta magnitud se determina, tal y como prescribe el artículo 93.2 del RD 500/1990, como consecuencia de la liquidación del presupuesto de la Entidad. Este resultado se obtendrá por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las*

obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio. Así el resultado presupuestario mide el déficit o superávit de financiación del ejercicio, es decir, la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad, generada por las operaciones presupuestarias del ejercicio. Este resultado se ve afectado por:

- las desviaciones de financiación,
- las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y
- por el resultado de operaciones comerciales.

El resultado presupuestario de la liquidación practicada es el siguiente:

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1.- Derechos reconocidos netos (+)</b>	<b>618.195,58</b>
<b>2.- Obligaciones reconocidas netas (-)</b>	<b>494.598,27</b>
<b>3.- Resultado Presupuestario (1-2)</b>	<b>123.597,31</b>
<b>4.- Desviaciones de financiación positivas (-)</b>	<b>0,00</b>
<b>5.- Desviaciones de financiación negativas (+)</b>	<b>0</b>
<b>6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (+)</b>	<b>123.77,36</b>
<b>7.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)</b>	<b>135.974,67</b>

- El cálculo del resultado presupuestario y sus ajustes, han sido determinados conforme establecen las reglas 78 a 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. En Anexo adjunto se detallan las desviaciones de financiación positivas y negativas del ejercicio que afectan al resultado presupuestario, no habiendo otro tipo de ajuste.

**b) REMANTE DE TESORERÍA:**

Se calcula como:

- Los fondos líquidos de la tesorería a 31/12/2013.
- Más los derechos pendientes de cobro (tanto de presupuesto de ingresos corriente, como de presupuesto de ingresos cerrados y de operaciones no presupuestarias y deducidos los ingresos pendientes de aplicación),
- menos las obligaciones pendientes de pago ( tanto de presupuesto corriente, como de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias, deducidos los pagos pendientes de aplicación ),
- menos saldo de dudoso cobro,

- *menos el exceso de financiación afectada, que está constituido por la suma de desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.*

*Es la magnitud financiera que representa el excedente de liquidez de la Corporación. Si es positivo representa una fuente para financiar modificaciones, mientras que si es negativo supone un déficit a financiar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TR 2/2004.*

*Para el cálculo se ha procedido conforme a las reglas 81 a 86 y siguientes de Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*El cálculo del Remanente de Tesorería es el siguiente:*

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>	
<i>(1) Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (+)</i>	<i>105.250,46</i>
<i>(2) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio (+)</i>	<i>109.400,40</i>
<i>De presupuesto de ingresos corriente</i>	<i>281.32,09</i>
<i>De presupuesto de ingresos cerrados</i>	
<i>De otras operaciones no presupuestarias</i>	<i>81.268,31</i>
<i>(-) Cobros pendientes de aplicación definitiva</i>	
<i>(3) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio (-)</i>	<i>43.781,66</i>
<i>De presupuesto de gastos corriente</i>	<i>33.465,15</i>
<i>De presupuestos de gastos cerrados</i>	
<i>De otras operaciones no presupuestarias</i>	<i>11.201,02</i>
<i>(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	<i>8.84,51</i>
<i>(I) Remanente de tesorería total (1)+(2) -(3)</i>	<i>17.0869,2</i>
<i>(II) Saldos de dudoso cobro</i>	<i>40.106,38</i>
<i>(III) Exceso de Financiación Afectada</i>	<i>0,00</i>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>130.762,82</b>

*Por lo que se obtiene el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para el Ayuntamiento de TALES que asciende a 130.762,82euros.*

**c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:**

Un análisis detallado por masas de la liquidación se expone a continuación:

**1. Ejercicio Corriente:**

**1.1. LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALES, EN EUROS, PRESENTA EL SIGUIENTE RESUMEN:**

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>		
Previsión inicial	447.973,26	
Previsión definitiva	518.516,06	
Derechos reconocidos netos	618.195,58	119,22% s/prev.def
Derechos recaudados	590.063,49	95,45% s/drn
Derechos pendientes de cobro	28.132,09	

- Los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas suponen el 119,22 % de los mismos.
- La recaudación neta sobre los derechos reconocidos netos suponen en total el 95,45 %.

El desglose de los derechos liquidados netos es el siguiente:

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
CAPÍTULO I- Impuestos directos	287.412,68
CAPÍTULO II- Impuestos indirectos	52.90,18
CAPÍTULO III- Tasas y otros ingresos	76.225,69
CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes	168.873,96
CAPÍTULO V- Ingresos patrimoniales	9.090,49
<b>Suman ingresos por operaciones corrientes</b>	<b>546.893</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>EUROS</b>
CAPÍTULO VI- Venta de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII- Transferencias de capital	43.170,49
CAPÍTULO VIII- Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX- Préstamos largo plazo	0,00
<b>Suman ingresos por operaciones de capital</b>	<b>43.170,49</b>

**1.2. LA EJECUCIÓN DE GASTOS, EN EUROS, PRESENTA EL SIGUIENTE RESUMEN:**

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>		
Previsión inicial	446.532,79	
Previsión definitiva	517.075,59	
Obligaciones reconocidas	494.598,27	95,65% s/prev.def
Pagos realizados	461.133,12	93,23% s/orn
Obligaciones pendiente de pago	33.465,15	



- Las obligaciones reconocidas netas sobre las previsiones definitivas suponen el 95,65% .
- Los pagos líquidos sobre las obligaciones reconocidas netas suponen un total del 93,23% .

El desglose de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

<b>AYUNTAMIENTO DE TALES</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
<i>CAPÍTULO I- Personal</i>	146.599,5
<i>CAPÍTULO II- Compra de bienes corrientes y servicios</i>	272.290,11
<i>CAPÍTULO III- Gastos financieros</i>	1.607,28
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	41.773,85
<b>Suman gastos por operaciones corrientes</b>	<b>462.270,74</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>EUROS</b>
<i>CAPÍTULO VI- Inversiones reales</i>	32.327,53
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	0,00
<i>CAPÍTULO VIII- Variación de activos financieros</i>	0,00
<i>CAPÍTULO IX- Variación de pasivos financieros</i>	0,00
<b>Suman gastos por operaciones de capital</b>	<b>32.327,53</b>

## 2.\_ Ejercicios cerrados:

### 2.1. Resultas de ingreso:

El porcentaje total recaudado sobre el pendiente a 1 de enero de 2013 ha sido el 17,42 %.

<b>Pendiente de cobro a 1/1/13</b>	<b>98.417,46</b>
<b>Recaudación</b>	<b>17.149,15</b>
<b>Pendiente de cobro a 31/12</b>	<b>81.268,31</b>
<b>Derechos anulados</b>	<b>0,00</b>

### 2.2. Resultas de gastos:

El porcentaje total de los pagos sobre las obligaciones pendientes a 1 de enero de 2013 ha sido del 100,00 %.

<b>Pendiente de pago a 1/1/13</b>	<b>167.350,33</b>
<b>Pagos realizados</b>	<b>167.350,33</b>
<b>Pendiente de pago a 31/12</b>	<b>0</b>
<b>Obligaciones anuladas</b>	<b>0</b>

### **3.\_ Modificaciones de créditos:**

Las modificaciones en el presupuesto de ingresos suponen el 15,75% sobre las previsiones iniciales y en el presupuesto de gastos el 15,80% sobre los créditos iniciales.

### **III) ANÁLISIS DEL AHORRO BRUTO Y NETO:**

Por lo que se refiere al ahorro neto de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos administrativos, magnitud que es la que ha de manejarse en el momento actual a efectos de concertar operaciones de crédito para financiar inversiones, se obtendrá, conforme al citado artículo 53.1 por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos; minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Concretando el mismo precepto, en su párrafo tercero, la fórmula de cálculo del importe de la anualidad teórica de amortización, que habrá de determinarse, en todo caso, en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Cálculo de las magnitudes conforme al artículo 53 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y conforme a los parámetros señalados por el RD 500/1.990.

$\Sigma$ Capítulos I a V estado ingresos	558.566,48 Euros
$\Sigma$ Capítulos I, II y IV estado gastos	460.663,46 Euros
<b>Diferencia AHORRO BRUTO</b>	<b>97.903,02 Euros</b>

Del capital vivo, se procede al cálculo de la carga financiera proyectada, en términos constantes de las operaciones vigentes a largo plazo. De acuerdo con lo previsto, en los diferentes cuadros de amortización facilitados por las entidades bancarias, y el estado de la situación de los préstamos, la anualidad teórica proyectada es de **0,00 €**. Además se han financiado obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4, con Remanente Líquido de Tesorería por importe de **22.498,49 euros**, que deben no incluirse para el cálculo del ahorro neto.

En consecuencia, se obtiene un ahorro neto, de la siguiente manera:

<b>Ahorro Bruto</b>	<b>97.903,02 Euros</b>
<b>Minoración</b>	<b>0,00 Euros</b>
<b>Finan. RT</b>	<b>22.498,49 Euros</b>
<b>Diferencia</b>	<b>75.404,53 Euros</b>

#### IV) CARGA FINANCIERA:

*Carga financiera: Las obligaciones reconocidas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos del ejercicio 2013, ascienden a 1.607,28 euros y representan el 0,293 % sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes. En consecuencia, es un índice muy bajo de endeudamiento el que se desprende de la liquidación del presupuesto.*

#### V) CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

- *Según el artículo 135 de la Constitución Española, y en la LO2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC95). Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada. Se toman los derechos liquidados, así como las obligaciones reconocidas netas.*

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>EUROS</b>
<i>CAPÍTULO I- Impuestos directos</i>	<i>215.621,49</i>
<i>CAPÍTULO II- Impuestos indirectos</i>	<i>23.454,68</i>
<i>CAPÍTULO III- Tasas y otros ingresos</i>	<i>80.364,25</i>
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	<i>165.462,13</i>
<i>CAPÍTULO V- Ingresos patrimoniales</i>	<i>15.094,17</i>
<i>CAPÍTULO VI- Venta de inversiones reales</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	<i>293.313,87</i>
<b>Suman ingresos no financieros (1-7)</b>	<b>793.310,59</b>

- *No se requieren ajustes para adaptar los créditos presupuestarios de ingresos a los términos del SEC95.*

<b>PRESUPUESTOS DE GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>EUROS</b>
<i>CAPÍTULO I- Personal</i>	<i>226.810,96</i>
<i>CAPÍTULO II- Compra de bienes corrientes y servicios</i>	<i>295.166,97</i>
<i>CAPÍTULO III- Gastos financieros</i>	<i>142,57</i>
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	<i>41.829,39</i>
<i>CAPÍTULO VI- Inversiones reales</i>	<i>208.203,66</i>
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>
<b>Suman gastos no financieros (1-7)</b>	<b>772.153,55</b>

- *No se requieren ajustes para adaptar los créditos presupuestarios de gastos a los términos del SEC95.*

*Por lo tanto se pone de manifiesto un superávit de 21.157,04 euros, que supone un*



*incremento de los ingresos no financieros de 2,66% respecto a los gastos no financieros.*

*Por lo tanto se cumple la estabilidad presupuestaria en esta liquidación del ejercicio 2013.”*

*Por todo ello, de conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013, y toda la documentación adjunta.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

**TERCERO.** *Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”*

Todos los ahí presentes quedan enterados con la liquidación del ejercicio 2013.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.04 minutos, del día al comienzo indicado antes. De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE